

**Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes del programa “Becas Santander | Movilidad Internacional no Erasmus 2026”.**

En virtud de las bases generales del Programa “Becas Santander Erasmus” convocatoria 2026/2027 y la base 4.1. de la convocatoria de programas propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes, modalidad estudios y prácticas curriculares, curso académico 2026/27, publicada por resolución de 22/11/2025 del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas y no habiéndose presentado alegaciones a la resolución provisional de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas, de fecha 12 de mayo de 2026 este Vicerrectorado,

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Informar que las solicitudes que quedaron excluidas y que no han sido subsanadas o no constan con una solicitud en estado final aceptada en las convocatorias de movilidad internacional de programas propios para el curso académico 2026/27, publicada por resolución de 22/11/2025 del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, quedan definitivamente excluidas de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar en [Convocatoria de becas Santander NO Erasmus 2026](#) la presente resolución y los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes, en los Anexos I y II respectivamente, de esta resolución.

**TERCERO.-** Informar a las beneficiarias y a los beneficiarios que a partir del día **1 de junio de 2026** recibirán una comunicación sobre el estado de su solicitud y en el caso de concesión, dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para aceptar o renunciar a la ayuda concedida a través de la página web de la convocatoria <https://www.santanderopenacademy.com/>.

**CUARTO.-** Las candidatas y los candidatos que renuncien a realizar la estancia de movilidad internacional programas propios 2026/27, decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas.

**QUINTO.-** Realizar el llamamiento a suplentes, en caso de que haya renunciadas.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL  
 Y ALIANZAS GLOBALES  
 (Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
**Oficina de Relaciones Internacionales**  
 Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
 Tel.: (+34) 925 268 808 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es) - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	<b>IEdvbb8Bxs</b>		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-05-2026 09:37:30	
 <b>IEdvbb8Bxs</b>			